

VETADA POR DECRETO 1721/04

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10194.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-123-B-2004 y el proyecto de "Aula Taller" del Departamento de Ciencias Biológicas de la Escuela de Auxiliares de Técnicos de la Medicina; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Biología de la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina, presentó un Proyecto de "Aula Taller" con objetivos curriculares específicos como también otros complementarios a la actividad, que ayudan a mejorar la calidad de vida de los alumnos de las diferentes carreras de la institución.-

Que los productos allí elaborados servirían para mejorar la dieta de los alumnos que concurren en la modalidad doble jornada.-

Que el mencionado proyecto comparte con huertas comunitarias del municipio el objetivo de formar promotores de la enseñanza del cultivo, en este caso de los alumnos a los padres.-

Que los egresados de la Tecnicatura Auxiliar de Enfermería han formado una cooperativa de trabajo para la elaboración de cremas, a partir del cultivo del aloe vera.-

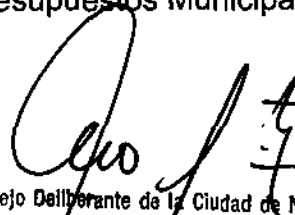
Que distintas instituciones como el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), el área de Nutrición del Consejo Provincial de Educación, Huertas Orgánicas de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Dirección del Gimnasio del Parque Central, están comprometidas con la tarea de capacitación del taller de referencia.-

Que para llevar a cabo dicho proyecto la Escuela de Enfermería solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal el predio que se encuentra entre las vías del ferrocarril y el gimnasio del Parque Central, no existiendo incompatibilidades con las actividades que allí se desarrollan.-

Que el expediente de los vistos fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Deportes informa que no se puede dar curso favorable a la petición, ya que debido a la cantidad de actividades que se realizan en el Gimnasio del Parque Central, con gran número de concurrentes, el Programa de Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura dependiente de dicha Subsecretaría, contempla la posibilidad de construir un mini gimnasio.-

Que dicha construcción no se encuentra incluida en los Presupuestos Municipales vigentes.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que del Expediente N° CD-123-B-2004, surge que esta sería la única objeción hecha a la petición de la Escuela de Enfermería, siendo los dictámenes del resto de las dependencias Municipales favorables a darle curso positivo.-

Que por los motivos expuestos, sería factible dar curso favorable a la petición de la Escuela de Enfermería, por un plazo determinado y prorrogable hasta tanto se de comienzo a las obras previstas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º, del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 98/2004 emitido por la comisión interna de Obras Publicas y Urbanismo, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 23/2004, celebrada por el cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

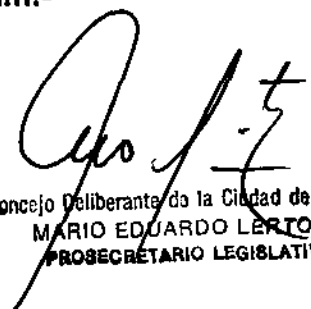
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUEBASE el convenio a suscribir entre la Municipalidad de -----Neuquén y la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina la cesión de uso y ocupación que como **ANEXO I** forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-123-B-2004).-**

ES COPIA:  
omm.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N° 10/94 / 1200.4  
VETADA POR DECRETO 1721/04  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL:  
Expte N° CD 123-B-04

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1497  
Fecha: 04 1 01 05

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**

**PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN**

Por la presente se otorga Permiso de Uso y Ocupación a favor de la ESCUELA DE AUXILIARES TÉCNICOS DE LA MEDICINA, ubicada en calle Sarmiento y Lainez de esta Ciudad, representada por la Señora Ana María GONZÁLEZ, con D.N.I. N° 10.045.345, Directora del establecimiento, sobre una fracción de terreno, ubicada al Norte del Gimnasio del Parque Central, que afecta la forma de un rectángulo, que mide 7.50 m de frente por 36 m, encerrando una superficie aproximada de 279 m<sup>2</sup>, para uso exclusivo del desarrollo de una huerta escolar.

Que la fracción en cuestión forma parte del Lote AC1, identificado con la Matrícula Catastral N° 09-20-073-9623, propiedad de este Municipio, y le corresponde por transferencia que le hiciera el Estado Provincial con fecha 19 de Abril de 1993, entre otros inmuebles, aprobado por Ordenanza N° 5800.

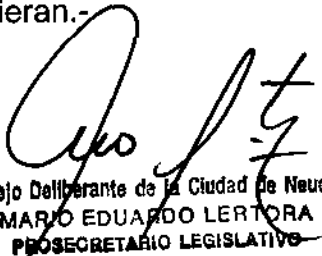
Se deja expresamente aclarado que el presente permiso es provisorio y no otorga ningún derecho sobre el lote.

Se establece que dicho lote se otorga al solo efecto de que la PERMISIONARIA pueda hacer ocupación efectiva de la citada fracción y para uso exclusivo del desarrollo de una HUERTA ESCOLAR, como así también con el fin de que pueda concretar los proyectos enunciados en su solicitud y que sirvieran como fundamento para el origen del presente permiso, y que a continuación se transcribirá: a)- El proyecto pedagógico del departamento de biología y de asesoría pedagógica tendiente a concretar la metodología del aula taller que desarrolla dicho departamento, y de ofrecer a los alumnos un ámbito de experiencias prácticas vinculadas a los conceptos que se tratan en la asignatura; b)- Cubrir la problemática psico-social a las que están expuestos los jóvenes y adolescentes; c)- Ofrecer a los alumnos del establecimiento, en su mayoría carenciados, una herramienta que ayude a paliar la crisis económica por la atraviesan sus familias.

El presente permiso se entrega por un plazo de dos (dos) años a partir de su firma, el plazo podrá prorrogarse por un término a determinar previo a la fecha de vencimiento del presente permiso. Debido a que LA MUNICIPALIDAD tiene previsto en dicho predio ejecutar la ampliación del Gimnasio del Parque Central, se deja constancia que este PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN quedará automáticamente revocado, así no se haya cumplido el plazo previsto, contra la presentación a la PERMISIONARIA con 30 (treinta) días de anticipación, del acta de inicio de las obras de dicha ampliación.

Este PERMISO no implica reconocimiento de derecho alguno que no sea el expresado en el presente convenio sobre el citado predio, quedando PROHIBIDA LA VENTA Y/O TRANSFERENCIA por cesión definitiva, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2080.

Se extiende el presente, para ser presentado ante las Autoridades que así lo requieran.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

70194